



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 56 - 2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante, "Constitución"), prescribe: "*[l]as personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.*";
- Que,** el artículo 23 de la Constitución, establece: "*[l]as personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.*";
- Que,** el artículo 239 de la Constitución, manda: "*[e]l régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo*";
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, "COOTAD") refiere que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad de los alcaldes metropolitanos;
- Que,** el artículo 89 del COOTAD dispone, que el Alcalde Metropolitano es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- Que,** las letras b), i) y t) del artículo 90 del COOTAD dispone que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es: "*b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...) t) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 56 - 2022

así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

- Que,** el proceso de independencia, que inició el 10 de agosto de 1809 y culminó el 24 de mayo de 1822 con la Batalla de Pichincha, constituye un hecho histórico trascendental que marca el espíritu de lucha y de libertad que caracteriza al pueblo de Quito, espíritu que es necesario mantenerlo vivo como un símbolo de la identidad quiteña;
- Que,** en estos 200 años, Quito se ha desarrollado acogiendo a un grupo diverso de habitantes de otras provincias y del extranjero, quienes, junto a los quiteños, han aportado para convertir a la capital de la República del Ecuador en un eje de desarrollo político, social, económico y cultural;
- Que,** el 24 de mayo de 2022 se conmemoró el Bicentenario de la Batalla de Pichincha, acto con el que se consolidó la independencia del territorio que hoy comprende la República del Ecuador, por lo que la actual administración del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito considera que la celebración de los 200 años de la Batalla de Pichincha marcará un hito en la memoria social de la ciudad y del país;
- Que,** es fundamental para la identidad de esta ciudad y del país recordar los acontecimientos que han determinado nuestro presente, así como celebrar los esfuerzos de nuestros ancestros por darnos la libertad y cimentar las bases de la ecuatorianidad;
- Que,** para la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha esta Alcaldía Metropolitana de Quito aprobó mediante Resolución No. AQ-017-2021 de 20 de octubre de 2021, la conformación de un Comité Ejecutivo Bicentenario para organizar la programación de actividades en el marco de conmemoración de los doscientos años de la Batalla de Pichincha, cuya presidencia se encomendó a la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma Escobar;
- Que,** ante la renuncia de la señora Luz Elena Coloma Escobar al cargo de Concejala Metropolitana de Quito, con resolución Nro. AQ 040-2022 de 7 de septiembre de 2022, se revocó la delegación de la señora Concejala y se delegó al señor Diego Carrasco Ramos, Presidente del Comité Ejecutivo Bicentenario;
- Que,** por la trascendencia de las actividades del año del bicentenario resulta necesario contar con la estructura básica institucional creada mediante la Resolución No. AQ-017-2021 de 20 de octubre de 2021, hasta mayo del



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 56 - 2022

2023, a efectos de desarrollar un cierre ordenado de las actividades, proyectos y procesos encomendados por el mencionado Comité, a la Secretaría de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, letras b); i); y, t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el artículo 3 de la Resolución No. AQ-017-2021, respecto al plazo para ejercer la coordinación técnica del proyecto.

Sustituir la frase “por un plazo no mayor a 12 meses” por el siguiente texto: “hasta el 10 de mayo del 2023, fecha hasta la cual los procesos, proyectos, actividades y metas deberán estar debidamente cerradas y liquidadas, y los informes de cierre correspondientes, elaborados”.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Salvo las modificaciones introducidas por la presente Resolución, las demás disposiciones de las Resoluciones No. AQ-017-2021 y Nro. AQ-40-2022 se mantienen vigentes.

Segunda.- En donde diga “Bicentenario 2022”, o se haga alusión de un período de ejecución del proyecto, deberá entenderse que se refiere al período plurianual; es decir, del 2022 al 2023.

Tercera.- Se dispone a la Administración General a través de las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera, prestar apoyo y asesoría para que se realicen de manera eficiente y oportuna las acciones dispuestas en la presente Resolución.

Cuarta. - El Comité Ejecutivo Bicentenario presentará un Informe de Gestión hasta el 10 de mayo de 2023.

Quinta.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a los miembros del Comité Ejecutivo Bicentenario y a la Secretaría de Cultura.

Sexta.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta Resolución en los medios de difusión institucional.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 56 - 2022

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2022.

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO